

y lo anulamos y dejamos sin efecto; sin hacer expresa imposición en las costas procesales. A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de febrero de 1990.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

6470 RESOLUCION 430/38326/1990, de 28 de febrero, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se convocan dos becas para realizar estudios sobre temas de defensa durante el curso 1990-1991.

Para realizar estudios sobre temas de defensa durante el curso 1990-1991 en el Colegio Universitario para posgraduados y estudios superiores «St. Antony's College», de la Universidad de Oxford (Gran Bretaña), especializado en el estudio de áreas regionales en el campo de las relaciones internacionales y con Centros de estudios relativos a Rusia y Europa del Este, Europa Occidental, Oriente Medio y Magreb, África, Japón y resto de Asia, y Latinoamérica, se convocan dos becas, una para personal de las Fuerzas Armadas y otra para personal civil, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán ser solicitadas por los Oficiales Superiores y Oficiales en situación del servicio activo de los tres Ejércitos, de cualquier Cuerpo, con edad inferior a cuarenta años el 1 de enero de 1990. Para el persona civil, podrán ser solicitadas por Licenciados o Doctores por cualquier Universidad.

Segunda.—Deberán poseer amplios conocimientos del idioma inglés, hablado y escrito, acreditados a través de una entrevista y se valorarán conocimientos de un tercer idioma.

Tercera.—Los solicitantes indicarán el área en que centrarían su estudio y el trabajo a realizar, que deberá estar relacionado con temas sobre defensa.

Las solicitudes del personal militar serán cursadas por conducto reglamentario al Director general de Enseñanza (Ministerio de Defensa). El personal civil las remitirán directamente al Instituto Universitario «Ortega y Gasset», calle Fortuny, 53 28010 Madrid.

Todas ellas irán acompañadas del curriculum vitae y de la documentación que los interesados estimen pueda ser meritoria para obtener esta beca, en especial la que se relaciona con los estudios a realizar.

Cuarta.—Los candidatos preseleccionados recibirán información acerca del proceso de selección definitiva. La fecha de incorporación al «St. Antony's College» será a primeros de octubre del presente curso.

Quinta.—Los estudios realizados por el becario no le harán acreedor, en principio, a titulación oficial alguna por parte de la Universidad de Oxford, aunque sí le será expedida certificación acreditativa de su labor por el Decano del «St. Antony's College».

Sexta.—El plazo de admisión de instancias será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa», debiendo ser adelantadas mediante telegrama.

Séptima.—La cuantía de esta beca será de 2.200.000 pesetas, destinadas a cubrir gastos de viaje, matrícula, alojamiento y manutención, no percibiendo ninguna cantidad más en concepto de dietas o de indemnización por residencia eventual. El personal militar, o el civil, de ser funcionario, conservará su actual destino durante la realización del curso.

Octava.—Obligaciones de los becarios:

a) Comenzar el disfrute de la beca en octubre de 1990, sin que ningún compromiso anterior o proyecto actual o futuro pueda impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma durante el tiempo íntegro para el que se conceda la beca. Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada deberán reembolsar las cantidades percibidas. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por la Dirección General de Enseñanza del Ministerio de Defensa.

b) Realizar el estudio o trabajo previstos, ateniéndose precisamente a la finalidad de la beca.

c) Presentar a la Dirección General de Enseñanza, al finalizar el curso, un informe sobre el desarrollo del mismo y de los trabajos realizados.

d) La aceptación de la concesión de la beca supondrá para el personal militar el compromiso de no variar su situación administrativa en un periodo de cinco años a partir de la terminación de los estudios en el «St. Antony's College».

Madrid, 20 de febrero de 1990.—El Director general de Enseñanza, Ricardo Marzo Mediano.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6471 RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de marzo de Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de marzo de 1990 al 13,75 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisiones de 30 de enero de 1989 al 10,75 por 100 y de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1990 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991 establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de marzo de Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de marzo de 1990 al 13,75 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisiones de 30 de enero de 1989 al 10,75 por 100 y de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100, por Resoluciones de esta Dirección General de 29 de enero y 23 de febrero de 1990, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 8 de marzo,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de marzo de 1990 al 13,75 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 87.081,5 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 20.591,5 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,875 por 100.

Precio medio ponderado: 95,974 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 96,000 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,539 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,486 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
95,875	4.625,0	9.587,5
96,000 y superiores	15.966,5	9.600,0

2. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 30 de enero de 1989 al 10,75 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 825,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: -

No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas.

3. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 4.102,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: -

No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas.